



COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO

“Juventud y Cultura – Ciencia y Virtud”

Nº Código del DANE 305001014248 / Licencia de Funcionamiento Nº 10559 de 2001 /
Aprobado por Resolución Nº 09591 del 28 de noviembre de 2007 / Dirección: Calle 98 Nº
68-51 / Nº Teléfono: 471 12 32 / Nº NIT. 811.008.732-1 / E-Mail:
info@cpsanjudastadeo.edu.co



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 10 (noviembre 21 de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL LA RECTORA APRUEBA Y ADOPTA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2023

LA RECTORA del COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas, en los artículos 202 y 203 de la ley 115 de 1994, en concordancia con el Decreto 2253 de 1995 y el Decreto Reglamentario, único de educación, 1075 de mayo del 2015, y Resolución Nacional 018959 del 07 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

- Que el Acto Legislativo N°. 1 del 14 de julio de 2021, expedido por el Senado de la Republica, otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín.
- Que corresponde a las Secretarías de Educación, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994 y el artículo 7 de la Ley 715 de 2001.
- Que mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.
- Que según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 115 de 1994, los educandos tienen derecho a un año lectivo que comprenderá como mínimo (40) semanas efectivas de trabajo académico.
- Que el Decreto Nacional 1075 de 2015 establece en su artículo 2.4.3.4.1. que “... las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:

Para docentes y directivos docentes:

Cuarenta (40) semanas trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos períodos semestrales;
Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y
Siete (7) semanas vacaciones.

Para estudiantes:

Cuarenta (40) semanas de trabajo académico, distribuido en dos períodos semestrales
Doce (12) semanas de receso estudiantil.”

- El artículo 2.3.3.1.11.1., del Decreto mencionado, declara que “Los establecimientos de educación Preescolar, Básica y Media incorporarán en su calendario académico cinco (5) días de receso estudiantil en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el Descubrimiento de América.”
- El artículo 2.4.3.4.2., del Decreto citado expresa además; “La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.
- Las autoridades territoriales, los consejos directivos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el



COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO

“Juventud y Cultura – Ciencia y Virtud”

Nº Código del DANE 305001014248 / Licencia de Funcionamiento Nº 10559 de 2001 /
Aprobado por Resolución Nº 09591 del 28 de noviembre de 2007 / Dirección: Calle 98 Nº
68-51 / Nº Teléfono: 471 12 32 / Nº NIT. 811.008.732-1 / E-Mail:
info@cpsanjudastadeo.edu.co



cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.”

- El Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, define el concepto “jornada única” y cuáles son las condiciones para el reconocimiento, por parte de las entidades territoriales, en los establecimientos educativos de carácter oficial.
- La Resolución 1730 del 18 de junio de 2004, reglamentó “la jornada única y la intensidad horaria anual de los establecimientos educativos de carácter no oficial”
- La Directiva Ministerial Nº 15 de agosto 21 de 2009, señaló dos aspectos relativos al cumplimiento del calendario académico en establecimientos educativos de carácter no oficial, como sigue:
- Receso obligatorio. Conforme al artículo 1º del Decreto 1373 de abril 24 de 2007: 5 días en la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América. Las demás fechas de receso deben ser definidas en ejercicio responsable de su autonomía.
- Organización para la prestación del servicio educativo. De acuerdo con los artículos 77 y 86 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 2.4.3.1.2. del decreto 1075 de 2015, se organizará por periodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestral de 20 semanas mínimo, cuya intensidad horaria anual es de 800 horas en Preescolar, 1000 horas en Básica Primaria y 1200 horas en Básica Secundaria y Media.
- Que la Procuraduría General de la Nación, mediante Circular Nº 16 del 10 de agosto de 2012 y Circular Nº 007 del 24 de abril de 2015 invita y reitera a las autoridades del nivel territorial, a los Consejos Directivos, Rectores y directivos de establecimientos educativos, para que, en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto cumplimiento de la normatividad vigente.
- La Directiva F.A.E 009-22 emitida por la Fundación Arquidiocesana para la Educación brinda orientaciones pertinentes sobre el Calendario académico 2023 y otras disposiciones con el ánimo de unificar criterios en el manejo administrativo de todos los colegios arquidiocesanos.
- Que el Consejo Directivo en reunión del 21 de noviembre del 2022 y mediante acta aprobó y adoptó la modificación al calendario académico para el año lectivo 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adoptar y aprobar la modificación del calendario académico para el año lectivo 2023, teniendo en cuenta las directrices de Secretaria de Educación de Medellín y la Fundación Arquidiocesana para la Educación, de la siguiente manera:

Calendario académico:

PERIODO	INICIO	FINALIZA	SEMANAS
Primero	16 enero	24 marzo	10
Segundo	27 marzo	09 junio	10
Tercero	03 julio	08 septiembre	10
Cuarto	11 septiembre	24 noviembre	10

Otras fechas como Colegio perteneciente a la Fundación Arquidiocesana para la educación:

Fecha	Actividad
Martes 10 enero de 2023	Ingreso del personal de directivos, administrativos y servicios generales de los colegios administrados por la Fundación Arquidiocesana para la Educación.



COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO

“Juventud y Cultura – Ciencia y Virtud”

Nº Código del DANE 305001014248 / Licencia de Funcionamiento Nº 10559 de 2001 /
Aprobado por Resolución Nº 09591 del 28 de noviembre de 2007 / Dirección: Calle 98 Nº
68-51 / Nº Teléfono: 471 12 32 / Nº NIT. 811.008.732-1 / E-Mail:
info@cpsanjudastadeo.edu.co



Lunes 16 de enero de 2023	<p>Ingreso de los docentes.</p> <p>Capacitación a todo el personal sobre identidad institucional y demás temas de importancia de cada institución. (se debe presentar el video de la Fundación Arquidiocesana para la Educación)</p>
Lunes 16 de enero de 2023	<p>Entrega inicial de inventario de activos fijos al personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales.</p> <p>Responsable de la ejecución de la actividad: Auxiliar administrativo o líder designado por el Rector de cada institución.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none">El auxiliar administrativo y/o líder designado por el Rector deberá imprimir desde el software de Inatha – Modulo de Inventarios, el informe de activo fijos por dependencia, el cual debe ser verificado para garantizar que se encuentra actualizado, y proceder con la entrega y firma a cada uno de los responsables del uso y custodia de los mismos (personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales).
El lunes 3 y martes 4 de abril de 2023	<ul style="list-style-type: none"><u>Para los docentes:</u> Días compensatorios por el día del Educador y otras celebraciones institucionales.<u>Para el personal directivo y administrativo:</u> Es potestativo de cada rector establecer o no jornada laboral para este día. (Compensatorio día de la secretaria)<u>Para el personal de servicios generales:</u> lunes 03 y martes 04 de abril, jornada laboral u otras disposiciones según lo considere el rector.
Miércoles 05 de abril de 2023	Para todo el personal de los colegios administrados por la Fundación Arquidiocesana para la educación: Es compensatorio por el día de la familia del primer semestre 2023 (Ley 1857 de 2017, Artículo 3, parágrafo único).
14 de junio al 2 de julio de 2023	Vacaciones del personal administrativo, maestros y servicios generales. (Se toma como días hábiles de lunes a sábado).
Lunes 09 de octubre de 2023	Encuentro de Educadores Arquidiocesanos.
Martes 10, miércoles 11 y jueves 12 de octubre de 2023	Jornadas pedagógicas en cada colegio.
Viernes 13 de octubre de 2023	Para todo el personal de los colegios administrados por la Fundación Arquidiocesana para la educación: Compensatorio por el día de la familia del segundo semestre de 2023 (Ley 1857 de 2017, Artículo 3, parágrafo único).
Lunes 27 y martes 28 de noviembre de 2023	<p>Entrega final de inventario de activos fijos por parte del <u>personal docente y de servicios generales que terminan contrato laboral el 30 de noviembre de 2023.</u></p> <p>Responsable de la ejecución de la actividad: Auxiliar administrativo o líder designado por el Rector de cada institución y docentes.</p>



COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO

“Juventud y Cultura – Ciencia y Virtud”

Nº Código del DANE 305001014248 / Licencia de Funcionamiento Nº 10559 de 2001 /
Aprobado por Resolución Nº 09591 del 28 de noviembre de 2007 / Dirección: Calle 98 Nº
68-51 / Nº Teléfono: 471 12 32 / Nº NIT. 811.008.732-1 / E-Mail:
info@cpsanjudastadeo.edu.co



	<ul style="list-style-type: none">El auxiliar administrativo y/o líder designado por el Rector deberá imprimir desde el software de Inatha – Modulo de Inventarios, el informe de activo fijos por dependencia, el cual debe ser verificado (se debe validar con el inventario inicial) para garantizar que se encuentra actualizado, y proceder a recibir y firmar a cada uno de los responsables. <p>En caso de presentar diferencias por faltantes o sobrantes, se debe notificar por escrito y de inmediato al área encargada de inventarios de la Fundación Arquidiocesana para la Educación.</p>
Miércoles 29 de noviembre de 2023	<p>Entrega de Paz y Salvo a docentes por parte del Rector en relación a temas académicos y administrativos.</p> <p>Nota: Los Paz y Salvos se deben enviar a área de Recurso Humano de la Fundación. (esto con el fin de proceder con el pago de la liquidación de prestaciones sociales).</p>
Jueves 30 noviembre de 2023	Terminación de contratos por año lectivo
Jueves 14 de diciembre de 2023	<p>Entrega final de inventario de activos fijos por parte del <u>personal directivo docente, administrativo y servicios generales que terminan contrato el 15 de diciembre de 2023.</u></p> <p>Responsable de la ejecución de la actividad: Auxiliar administrativo o líder designado por el Rector de cada institución y docentes.</p> <ul style="list-style-type: none">El auxiliar administrativo y/o líder designado por el Rector deberá imprimir desde el software de Inatha – Modulo de Inventarios, el informe de activo fijos por dependencia, el cual debe ser verificado (se debe validar con el inventario inicial) para garantizar que se encuentra actualizado, y proceder a recibir y firmar a cada uno de los responsables. <p>En caso de presentar diferencias por faltantes o sobrantes, se debe notificar por escrito y de inmediato al área encargada de inventarios de la Fundación Arquidiocesana para la Educación.</p>
Viernes 15 de diciembre de 2023	<p>Terminación de contratos del personal con Otro sí</p> <p>Entrega de paz y salvos por parte del Rector al personal directivo docente, administrativo y servicios generales.</p> <p>Nota: Se debe enviar los Paz y Salvos al área de Recurso Humano de la Fundación Arquidiocesana para la Educación.</p>

ARTÍCULO 2: Otras disposiciones:

- Que estas fechas se dan como base para la contratación del personal. Las modificaciones o excepciones requeridas, deben ser solicitadas por escrito con previa anticipación y contar con la autorización expresa del Delegado Arzobispal para la Educación, Pbro. Jairo Alonso Molina Arango.
- Que para los Colegios de cobertura educativa, se rigen por el calendario establecido por la Secretaría de Educación de Medellín y cumpliendo con las orientaciones de los respectivos interventores.
- Que en la asignación académica de los docentes se debe tener presente la Circular N°016 de



COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO

“Juventud y Cultura – Ciencia y Virtud”

Nº Código del DANE 305001014248 / Licencia de Funcionamiento Nº 10559 de 2001 /
Aprobado por Resolución Nº 09591 del 28 de noviembre de 2007 / Dirección: Calle 98 Nº
68-51 / Nº Teléfono: 471 12 32 / Nº NIT. 811.008.732-1 / E-Mail:
info@cpsanjudastadeo.edu.co



2020. No se puede adquirir compromisos verbales de posibles contrataciones con ninguno de los docentes hasta no tener conformado los respectivos grupos con los estudiantes requeridos y contar con la aprobación o visto bueno del Asesor Académico y Pedagógico de la Fundación Arquidiocesana para la Educación.

- d. Que ninguna persona puede iniciar labores en los colegios administrados por la Fundación Arquidiocesana para la Educación sin el examen de ingreso y su respectiva autorización.

ARTÍCULO 3: Calendario 40 semanas: Que se asume en EL COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO 4 periodos académicos de 10 semanas cada una, organizado de la siguiente manera:

PRIMER SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
16 de enero de 2023	2 de abril de 2023	Once(11) semanas	Veinte (20) semanas
10 de abril de 2023	11 de junio de 2023	Nueve(09) semanas	

SEGUNDO SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
03 de julio de 2023	08 de octubre de 2023	Catorce(14) semanas	Veinte (20) semanas
16 de octubre de 2023	26 de noviembre de 2023	Seis (6) semanas	

- e. **Semanas de desarrollo institucional:**

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
09 de enero de 2023	15 de enero de 2023	Una (1) semana	Cinco (5) Semanas
03 de abril de 2023	09 de abril de 2023	Una (1) semana	
12 de junio de 2023	18 de junio de 2023	Una (1) semana	
09 de octubre de 2023	15 de octubre de 2023	Una (1) semana	
27 de noviembre de 2023	03 de diciembre de 2023	Una (1) semana	

- f. **Receso estudiantil:**

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
26 de diciembre de 2022	15 de enero de 2023	Tres (3) semanas	Doce (12) Semanas
03 de abril de 2023	09 de abril de 2023	Una (1) semana	
12 de junio de 2023	02 de julio de 2023	Tres (3) semanas	
09 de octubre de 2023	15 de octubre de 2023	Una (1) semana	
27 de noviembre de 2023	24 de diciembre de 2023	Cuatro (4) semanas	

- g. **Vacaciones de docentes y directivos docentes:**

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
26 de diciembre de 2022	08 de enero de 2023	Dos (2) semanas	7 Semanas
19 de junio de 2023	02 de julio de 2023	Dos (2) semanas	
04 de diciembre de 2023	24 de diciembre de 2023	Tres (3) semanas	

ARTÍCULO 4: Que el plan operativo y actividades docentes. El Rector o Director, en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y del presente calendario académico, será el responsable de organizar al interior del establecimiento educativo, la programación que contenga las principales actividades que



COLEGIO PARROQUIAL SAN JUDAS TADEO

“Juventud y Cultura – Ciencia y Virtud”

Nº Código del DANE 305001014248 / Licencia de Funcionamiento Nº 10559 de 2001 /
Aprobado por Resolución N° 09591 del 28 de noviembre de 2007 / Dirección: Calle 98 N°
68-51 / N° Teléfono: 471 12 32 / N° NIT. 811.008.732-1 / E-Mail:
info@cpsanjudastadeo.edu.co



permitan dar cumplimiento al plan operativo del año lectivo 2023, de acuerdo con el respectivo Proyecto Educativo Institucional y lo estipulado en el numeral 5° del artículo 2.3.3.1.4.2. y el artículo 2.4.3.2.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 5: Que la Distribución de tiempos en la institución educativa. El Rector o Director, por medio de resolución, señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.4.3.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo. Que los Rectores o Directores de las instituciones educativas o centros educativos, tanto de carácter oficial como privado, deberán presentar la programación del plan operativo y actividades para el año 2023 al Consejo Directivo, de igual forma le remitirán un informe sobre su cumplimiento al finalizar cada periodo semestral.

ARTÍCULO 6: Que el calendario de fiestas patrias y otras celebraciones. La fiesta patria del 20 de julio se celebrará en todos los establecimientos educativos de la ciudad, en el último día hábil anterior a tal fecha, con actividades culturales programadas por las directivas de los planteles y la participación de la comunidad educativa. Las demás fiestas, conmemoraciones, estímulos y reconocimientos se llevarán a cabo de conformidad con lo que las directivas del establecimiento educativo organicen para tal efecto.

ARTICULO 7º: Copia de esta Resolución Rectoral se enviará al respectivo director del Núcleo Educativo y se fijará en lugar visible del colegio y será publicada en la página web del Colegio y en la circular informativa del mes de noviembre hasta el inicio del año lectivo con el fin de darla a conocer a la Comunidad Educativa.

ARTICULO 8º: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la del año anterior.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los 21 días del mes de noviembre de 2022



Gilma Inés Bustamante Sepúlveda
Rectora